



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de Empleo Público e Interior
07/05/2026



**ACUERDO/CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
ORGANISMO EQUIPARADO PARA EL DESARROLLO
DE PLANES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE
GRADO C**



ENTIDAD DE FORMACIÓN PROFESIONAL: ATU FORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN S.L.

ORGANISMO EQUIPARADO: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

EXPEDIENTE ACCIÓN FORMATIVA: AC-2024-11988

En Cartagena a 7 de mayo de 2026

REUNIDOS:

- De una parte, Don **EDUARDO ORDOÑEZ ALONSO**, con [REDACTED] representante legal de la entidad de formación **ATU FORMACION Y DIGITALIZACION SL**, con [REDACTED] y con código de centro [REDACTED], localizado en C/FRANCISCO ALFONSO HIDALGO MARTÍNEZ, 62 30100 MURCIA, correo electrónico [REDACTED]
- Y de otra, Doña **NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ**, con [REDACTED] actuando en representación de la empresa u organismo equiparado **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, con [REDACTED] localizada en Cl. San Miguel, nº 8, 30.201, correo electrónico [REDACTED].

EXPONEN:

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

ACUERDAN:

1. Suscribir el presente convenio, para el desarrollo de planes formativos de Formación Profesional de Grado C conducentes a Certificados Profesionales, entre el centro formativo y la empresa u organismo equiparado que se indican en el presente documento, estableciendo así, la colaboración necesaria para posibilitar el desarrollo de estancias de formación en empresa de personas en formación, en el marco del Sistema de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de las personas en formación acogidas al mismo, el plan de formación, que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
07/05/2026



FIRMADO POR

ATU FORMACION Y DIGITALIZACION, SL
ENTIDAD
12/05/2026



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
12/05/2026 13:20



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de Empleo Público e Interior
07/05/2026



ACUERDO/CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ORGANISMO EQUIPARADO PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO C



CLAÚSULAS:

PRIMERA. - Las personas en formación seleccionadas, hasta 2, cursando el certificado profesional IFCT0210 OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, grado C, nivel 2, desarrollarán el plan de formación y las actividades que responderán a los resultados de aprendizaje establecidos entre el centro y la empresa firmantes, que podrán ser modificadas y adaptadas en función del desarrollo del proceso de formación en las instalaciones y dependencias de la empresa u organismo equiparado, ubicadas en el CPD de Ayuntamiento de Cartagena, o en el lugar o lugares de trabajo donde se realice la actividad de la misma, sin que ello implique relación laboral alguna con la empresa u organismo equiparado.

SEGUNDA. - El centro del Sistema de Formación Profesional y la empresa u organismo equiparado se comprometen a acordar el plan formativo para la persona en formación, que será desarrollado entre el centro y la empresa, durante los periodos de tiempo que se especifiquen en cada caso, una vez autorizado el mismo por la Administración competente.

El plan formativo detallará:

- Datos identificativos.
- Los resultados de aprendizaje que se realizarán en las instalaciones y dependencias de la empresa u organismo equiparado y en el centro de formación.
- En su caso, otras actividades formativas que, por su especificidad e interés para la formación de la persona, pudieran plantearse en términos de complementos formativos.
- Distribución horaria y jornada de las personas en formación en las empresas u organismos equiparados, así como su organización por días a la semana, por semanas, por quincenas, por meses u otra distribución.

El plan formativo estará firmado por la empresa u organismo equiparado, el centro de formación profesional y la persona en formación.

TERCERA. - La empresa u organismo equiparado designará, para cada persona en formación, como tutor/a un/a profesional que posea la cualificación o experiencia profesional adecuada para ejercer esta función, atendiendo a las prioridades establecidas en este real decreto.

El centro de formación nombrará, para cada persona en formación, un tutor/a que realizará las funciones recogidas en esta disposición en términos de acompañamiento, orientación y consulta, facilitando las relaciones para mantener la continuidad entre las diferentes fases y actividades del recorrido formativo diseñado.

CUARTA. - El desarrollo del plan de formación y sus actividades de aprendizaje en la empresa u organismo equiparado será objeto de evaluación por parte del tutor/a del centro



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldeza Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
07/05/2026



FIRMADO POR

ATU FORMACION Y DIGITALIZACION, SL
ENTIDAD
12/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
12/05/2026 13:20



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de Empleo Público e Interior
07/05/2026



ACUERDO/CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ORGANISMO EQUIPARADO PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO C



de formación profesional, en colaboración con el tutor/a de la empresa u organismo equiparado.

QUINTA. - La persona en formación, en ningún caso, tendrá vinculación laboral con la empresa u organismo equiparado.

El periodo de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación no interferirá con el derecho y obligación de la misma a asistir a las actividades lectivas en el centro de formación profesional que previamente se han planificado en el plan acordado.

Como norma general, la empresa establecerá, conjuntamente con el centro, un calendario y una organización horaria para la persona en formación compatible con el calendario correspondiente al centro de formación. En los casos en los que, para cumplir el programa formativo, se necesite movilidad horaria o territorial, esta deberá solicitarse de manera motivada a la Administración competente.

SEXTA. - El centro de formación profesional, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos en la misma, de acuerdo con criterios objetivos, públicos y acordes con la actividad de la misma, que no supongan discriminación, de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

SÉPTIMA. - El presente convenio podrá rescindirse por alguna de las siguientes circunstancias:

- Acuerdo entre las partes.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, incumplimiento del plan formativo, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.
- Ocupación por parte de la persona en formación de un puesto de trabajo en la organización.

Igualmente se podrá rescindir para una determinada persona en formación o grupo de personas, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluida o excluidas de su participación por decisión unilateral del centro de formación profesional, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento del plan formativo por parte de la persona en formación.
- Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- Actitudes incorrectas.
- Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
07/05/2026



FIRMADO POR

ATU FORMACION Y DIGITALIZACION, SL
ENTIDAD
12/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
12/05/2026 13:20



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de Empleo Público e Interior 07/05/2026



ACUERDO/CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ORGANISMO EQUIPARADO PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO C



OCTAVA. - En caso en que las personas en formación recibieran una compensación económica, se hará constar en un documento anexo las características de las condiciones del contrato de formación (en caso de régimen intensivo) o, en su caso, de la beca o ayuda, detallando la periodicidad de la compensación y el importe, así como las condiciones del alta en la Seguridad Social que implica el periodo de formación en empresa u organismo equiparado.

NOVENA. - Como complemento de las coberturas del seguro escolar, la Administración competente contratará una póliza de seguro complementaria de accidentes y otra de responsabilidad civil para mejorar las indemnizaciones y cubrir los daños a terceros o la responsabilidad civil de la persona en formación durante su actividad en la empresa en el marco de su formación.

DÉCIMA. - La empresa u organismo equiparado se compromete a:

- Garantizar el acceso a las dependencias de la misma al tutor/a dual del centro del Sistema de Formación Profesional para realizar las visitas y llevar a cabo las actuaciones de revisión de la programación, valoración y supervisión del proceso formativo de la persona en formación.
- Cumplir la programación de las actividades formativas acordadas con el centro de formación profesional.
- Supervisar y facilitar el seguimiento individualizado y la valoración del progreso de la persona en formación que debe realizar el tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.
- Cumplir con todos los requisitos que, en materia de prevención de riesgos laborales, le sean exigibles y proporcionar a la persona en formación, cuando el puesto formativo lo requiera, los equipos de protección correspondientes.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo que están vigentes en cada momento.
- Informar a la representación legal de las personas trabajadoras sobre los acuerdos suscritos, indicando al menos, las personas que se van a incorporar a la empresa u organismo equiparado, el puesto o puestos en los que desarrollaran la formación y el contenido de la actividad formativa.

UNDÉCIMA. - Cada persona en formación que desarrolle su actividad en la empresa u organismo equiparado en el marco del presente convenio se compromete a:

- Cumplir con el calendario y horario formativo establecido en la empresa u organismo equiparado.
- Cumplir con las normas establecidas por la empresa u organismo equiparado, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.
- Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas formativas que se le encomienden en la empresa u organismo equiparado, de acuerdo con el plan de formación y la



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena 07/05/2026



FIRMADO POR

ATU FORMACION Y DIGITALIZACION, SL ENTIDAD 12/05/2026



SELLO DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 12/05/2026 13:20



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de Empleo Público e Interior 07/05/2026



ACUERDO/CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ORGANISMO EQUIPARADO PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO C



programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.

- Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.
- Comunicar a la empresa u organismo equiparado con la antelación que sea posible cualquier ausencia.
- Respetar la máxima confidencialidad durante su periodo de formación en la empresa u organismo equiparado y a la finalización de la misma. Además, no se le permite la reproducción o almacenamiento de datos de la empresa u organismo equiparado, ni su transmisión, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, sin permiso expreso del tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.
- Otras acordadas con la empresa u organismo equiparado e incorporadas en el presente convenio.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena 07/05/2026

DUODÉCIMA. - Cada profesor, profesora, personal formador y experto que forme parte del equipo docente responsable de la acción formativa en cuyo marco se desarrolla el periodo de formación en empresa u organismo equiparado objeto del presente convenio se compromete a:

- Participar en el diseño y planificación del plan formativo y en la programación de los módulos profesionales de su competencia que se desarrollen conjuntamente entre centro y empresa.
- Asistir a las reuniones de coordinación.
- Desarrollar los procedimientos y sistemas de evaluación descritos en la programación del certificado profesional y cumplimentar la documentación pertinente, incorporándola valoración e informe del tutor o tutora de empresa respecto de los resultados de aprendizaje incluidos en cada módulo profesional.
- Participar en la elaboración de la memoria final del plan, junto con los restantes agentes implicados y bajo la coordinación que establezca la dirección del centro.



FIRMADO POR

ATU FORMACION Y DIGITALIZACION, SL ENTIDAD 12/05/2026

DECIMOTERCERA. - Cada tutor/a dual del centro, en el marco del presente convenio se compromete a:

- Facilitar las relaciones permanentes entre el centro de formación profesional y la empresa.
- Determinar, junto con el tutor/a dual de la empresa u organismo equiparado, las plazas formativas a cubrir.
- Coordinar y concretar el Plan de Formación, junto con el tutor/a de la empresa y con el resto del equipo docente que imparten docencia, así como el proceso de seguimiento y evaluación.
- Asistir a la persona en formación durante el/los periodo/s de formación en empresa u organismo equiparado, resolviendo cualquier incidencia, garantizando la existencia de apoyos precisos en los casos en que sea necesario para el correcto desarrollo de las actividades de formación, y velando por el aprovechamiento correcto de la



SELLO DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 12/05/2026 13:20



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de Empleo Público e Interior 07/05/2026



ACUERDO/CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ORGANISMO EQUIPARADO PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO C



persona a formar, mediante visitas periódicas a la o las empresas, entrevistas con la persona en formación y otros medios previstos al efecto.

- Colaborar con el tutor/a dual de la empresa u organismo equiparado en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, y ajustar, de acuerdo con los criterios del centro, su participación en la sesión de evaluación de la persona en formación.
- Otros acordados entre el centro y la empresa u organismo equiparado.

DECIMOCUARTA. - En todo momento la persona en formación irá provista en la empresa del DNI/NIE y documento de identificación del centro de formación profesional en que esté inscrito.

DECIMOQUINTA. - Este convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización del plan de formación.

DECIMOSEXTA. - Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre esta materia. Las entidades y personas beneficiarias interesadas tendrán los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos a que hacen referencia los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos de carácter personal facilitados por una de las partes a la otra serán tratados por aquella que los reciba como responsable de los mismos, con la finalidad de gestionar el presente acuerdo y la formación práctica correspondiente, por ser necesarios para la ejecución de ambas finalidades, datos que serán conservados durante el plazo de duración del presente acuerdo y más allá durante los plazos legalmente establecidos.

DECIMOSEPTIMA. - Se hace constar que el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la inclusión de los alumnos en el sistema de la Seguridad Social de acuerdo a lo previsto en la Disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social corresponderá a:

(Marcar **X** en la opción pactada):

	LA EMPRESA, INSTITUCIÓN O ENTIDAD EN LA QUE SE DESARROLLE LA FASE EN EMPRESA
X	EL CENTRO DE FORMACIÓN RESPONSABLE DE LA OFERTA FORMATIVA



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena 07/05/2026



FIRMADO POR

ATU FORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN, S.L ENTIDAD 12/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 12/05/2026 13:20



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de Empleo Público e Interior
07/05/2026



ACUERDO/CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ORGANISMO EQUIPARADO PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO C



De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las partes que suscriben el presente convenio en el lugar y fecha señalados al principio

Por el organismo
equiparado

Por el centro de Formación
Profesional,



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
07/05/2026

Nota: Cuando alguna de las partes firmantes del convenio tenga la condición de Administración pública, se atenderá a la normativa que, a este respecto, prevé la de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la que en el ámbito autonómico le fuera de aplicación.



FIRMADO POR

ATU FORMACION Y DIGITALIZACION, SL
ENTIDAD
12/05/2026



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELO DE ORGANO)
12/05/2026 13:20



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de Empleo Público e Interior
07/05/2026

PLAN DE FORMACION

Resultados de aprendizaje en periodos de formación en empresa u organismo equiparado en régimen general

Fecha ____ / ____ / ____

ACCIÓN FORMATIVA: ____ (Código de expediente SEF) ____

CERTIFICADO PROFESIONAL: _____ **Código:** _____

ALUMNO/A: _____ **Correo electrónico:** _____ **Teléfono:** _____

CENTRO DE FORMACIÓN: _____ **Correo electrónico:** _____ **Teléfono:** _____

TUTOR/A DEL CENTRO FORMACIÓN: _____ **Correo electrónico:** _____ **Teléfono:** _____

EMPRESA: _____ **Correo electrónico:** _____ **Teléfono:** _____

TUTOR/A DE LA EMPRESA: _____ **Correo electrónico:** _____ **Teléfono:** _____

Requiere medidas/adaptaciones extraordinarias por discapacidad	Sí	Especificar:	Requiere autorización extraordinaria:	Sí	Especificar:
	No			No	

INTERVALO DE FORMACIÓN: ____ (Diario, Semanal, Mensual, Otros) _____

PERIODO/S DE FORMACIÓN EN EMPRESA	Calendario/s y horario/s periodo/s:
TOTAL HORAS	

MODULO PROFESIONAL	CODIGO	RESULTADOS DE APRENDIZAJE	DESARROLLO EN EMPRESA (marcar con X)	DESARROLLO EN EL CENTRO (marcar con X)
(Denominación)		RA1: RA2: RA3: RA4:		
(Denominación)		RA1: RA2: RA3: RA4:		

Fdo.: Tutor/a Dual centro de formación	Fdo.: Tutor/a Dual de la empresa	Fdo.: Alumno o Alumna
--	----------------------------------	-----------------------

Subdirección General de Formación. Calle del Transporte, s/ n. 30011 Murcia



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldeza Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
07/05/2026



FIRMADO POR

ATU FORMACION Y DIGITALIZACION, SL
ENTIDAD
12/05/2026



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
12/05/2026 13:20



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de Empleo Público e Interior
07/05/2026

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN EN EMPRESA

PLANIFICACIÓN DE LA FASE EN EMPRESA:

- 1) Para todos los alumnos que inicien una acción formativa de grado C, el centro de formación elaborará un plan de formación de la fase en empresa de acuerdo al presente modelo. No obstante, el momento de comunicar este plan de formación al SEF será cuando se solicite la autorización de la empresa a través de la aplicación GEFE.
- 2) En las acciones formativas de grado B que incluyan formación en empresa, ésta sólo se realizará por aquellos alumnos que tengan formación anterior superada que, sumada a la formación de la propia acción, permita completar el grado C. En estas acciones se utilizará igualmente el presente modelo.
- 3) En la planificación de la formación en empresa, la entidad podrá elegir una o varias de las siguientes opciones:
 - a) Alternar la formación entre el centro y la empresa durante uno o varios periodos. Esta opción se reflejará en el horario del curso (pestaña "General") como periodo vacaciones/empresa y se podrán alternar tantos periodos como sea necesario hasta completar la totalidad de las horas de formación en empresa.
 - b) Combinar durante la misma jornada la formación en el centro y en la empresa, siempre que no se solapen los horarios y no se superen las 8 horas diarias entre ambas formaciones.
 - c) Iniciar la fase de formación en empresa de forma consecutiva a la finalización de la fase de formación en el centro, sin que exista solución de continuidad, interrupción o pérdida de continuidad entre ambas fases.

CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO:

- 4) Con carácter general, y salvo que los resultados de aprendizajes (capacidades) de los módulos profesionales puedan alcanzarse plenamente en la empresa, la obtención de los resultados de aprendizaje serán compartidos entre el centro y la empresa, debiendo la calificación global integrar la valoración de ambos.
- 5) Los resultados de aprendizaje de cada módulo profesional se encuentran en el programa formativo aprobado por real decreto. Dentro del apartado "*Capacidades y criterios de evaluación*" de cada módulo, se encuentran los distintos resultados de aprendizaje bajo las siglas C1, C2, C3, etc. Se indicará en el modelo el código y denominación de los distintos RA que componen el módulo profesional, por ejemplo:

RA1: "C1: *Implantar, organizar y actualizar...*"
 RA2: "C2: *Recabar la información necesaria...*"
 Etc.

No es necesario indicar en el modelo los distintos subapartados que componen cada RA.

Subdirección General de Formación. Calle del Transporte, s/ n. 30011 Murcia



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
07/05/2026



FIRMADO POR

ATU FORMACION Y DIGITALIZACION, SL
ENTIDAD
12/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
12/05/2026 13:20



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de Empleo Público e Interior
07/05/2026

A continuación, con carácter general, en la columna de desarrollo en el centro, se marcará X en todos los RA. En la columna de desarrollo en empresa sólo se marcará X en aquellos RA que, de acuerdo a las características de la empresa, vayan a desarrollarse en la misma.

- 6) **USO DE FIRMA DIGITAL.** Para preservar la autenticidad de los documentos firmados con firma digital nunca se debe escanear el documento con posterioridad a la firma digital.

DESARROLLO DE LA FASE EN EMPRESA:

- 7) Con independencia de la valoración obtenida, los alumnos habrán de haber completado la totalidad de las horas de la fase en empresa para poder certificar el grado C. En caso de retrasos o faltas de asistencia, el tutor de empresa lo comunicará al centro de formación para que se proceda a la modificación del calendario de estancia en empresa y a la recuperación de las horas por parte del alumno/a.
- 8) Las hojas de control de asistencia diaria se custodiarán en todo momento por el personal del centro de formación o de la empresa, debiendo llevar a cabo el control de presencia en tiempo real. En ningún caso las hojas de control diario de asistencia estarán en poder del alumno/a.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
07/05/2026



FIRMADO POR

ATU FORMACION Y DIGITALIZACION, SL
ENTIDAD
12/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
12/05/2026 13:20

Subdirección General de Formación. Calle del Transporte, s/ n. 30011 Murcia